



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **MARIA OFELIA RESTREPO USUGA**, quien obra por intermedio de apoderada doctora **LIYER ANDREA JARAMILLO HERRERA**, que dentro del expediente No. **OD1-16291**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de julio de 2014--RESOLUCION NUMERO: 119569. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **OD1-16291**, presentada por la señora MARIA OFELIA RESTREPO USUGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.693.023, quien obra por intermedio de apoderada especial Doctora LIYER ANDREA JARAMILLO HERRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.417.568 y portadora de la tarjeta profesional No. 208.018 del C.S de la J., radicada en el Catastro Minero el día 01 de abril de 2013, para la explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de DABEIBA, departamento de ANTIOQUIA, y que se define por la siguiente alinderación inicial:

ZONA DE ALINDERACIÓN

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1273870.0	1084346.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1273870.0	1084346.0	S 0° 0' 0.0" E	1000.0 Mts
2 - 3	1272870.0	1084346.0	N 90° 0' 0.0" E	1500.0 Mts
3 - 4	1272870.0	1085846.0	N 0° 0' 0.0" E	1000.0 Mts
4 - 1	1273870.0	1085846.0	N 90° 0' 0.0" W	1500.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano, el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**-----**XIOMARA NEIRA SANCHEZ**-Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

08 SET. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

12 SET. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015